



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

N°0007-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 08 de Enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo a la Elaboración o Actualización de los instrumentos de Gestión Administrativa de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el señor Alcalde expone ante el pleno, sobre la importancia de elaboración de Instrumentos de Gestión Administrativa de la Municipalidad como son: el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Clasificador de Cargos (MCC) Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Cuadro para la Asignación del Personal (CAP), Presupuesto Analítico del Personal (PAP), Reglamento Interno de Concejo (RIC) Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Manual de Procesos, MAPRO instrumentos que son necesarios para el mejor desempeño de la gestión en las diferentes unidades orgánicas y sugiere que debería ser elaborado por profesionales con experiencia, vía consultoría; sometido al pleno los señores Regidores indican que el año 2023, se vino peticionando reiteradamente y que este año fiscal se debe elaborar o actualizar los instrumentos antes indicados, por lo que luego de una amplia deliberación opinan favorablemente, para que se elabore los documentos antes mencionado que estará a cargo de un consultor externo, por lo que es importante aprobar

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, vía consultoría la ELABORACION o Actualización de Instrumentos Normativos de Gestión Administrativa de la Municipalidad como son: El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Clasificador de Cargos (MCC) Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Cuadro para la Asignación del Personal (CAP), Presupuesto Analítico del Personal (PAP), Reglamento Interno de Concejo (RIC) Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Manual de Procesos MAPRO y otros que sean necesarios.

¡Dagámos Historia Juntos por Camanti!





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Jefe de la Unidad de Logística implementar las acciones para realizar el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"